

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citada, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY DON Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Asesna del día 6 de Diciembre)

ADVERTENCIA

Aunque en el encabezamiento de este periódico se consigna que sólo se publica el mismo los lunes, miércoles y viernes, las necesidades del servicio exigen, por ahora, se publique todos los días, excepto los festivos.

GOBIERNO DE PROVINCIA

ELECCIONES

Circulares

Visto lo anormal de la constitución actual del Ayuntamiento de Villacé, en el que por haberse anulado las elecciones municipales de 1905, no se ha llevado á efecto la renovación bienal que prescribe la ley orgánica, teniendo en cuenta la ley de 18 de Octubre último, que

splaza las renovaciones de este género para todos los Ayuntamientos de la nación, y estimándome competentemente autorizado, conforme á las disposiciones de los artículos 46 y 47 de la ley Municipal vigente, hago uso de las atribuciones que en los mismos se me confieren, y por la presente convoco á elección parcial que habrá de verificarse en el Ayuntamiento de Villacé el día 22 del corriente mes, para la sustitución de los Concejales elegidos en 1901, y cubriendo las vacantes naturales que en el mismo existan, con las formalidades establecidas en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y demás disposiciones de carácter obligatorio y general dictadas en la materia; debiendo por tanto renunciar la Junta municipal del Censo para la designación de Interventores; el domingo 15, como inmediato anterior al de la elección, celebrarse el escrutinio general el jueves 26 del presente mes, y comenzar el periodo electoral en el Distrito municipal de Villacé desde la publicación de esta circular.

León 7 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

Al cesar en el cargo de Gobernador civil de esta provincia, como consecuencia de Real decreto publicado en la Gaceta del día de hoy, cumplo á mi deber hacer constar, por medio de la presente, mi gratitud para las demás Autoridades, Corporaciones oficiales y particulares, por la eficaz cooperación que han prestado á mi gestión y por las pruebas de consideración que constantemente me ha dispensado esta culta y hospitalaria provincia, que

siempre recordará con el afecto que se merece.

León 9 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
José Varela.

Por Real orden de 7 del corriente, publicada en la Gaceta del día de hoy, ha sido trasladado á la provincia de Zamora, el Sr. Gobernador civil de ésta, D. José Varela Menéndez, con cuyo motivo, y por ministerio de la ley, con esta fecha me encargo del mando civil interino de la misma. Lo que hago público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

León 9 de Diciembre de 1907.

El Gobernador interino,
Gabriel Moyano.

MINAS

ANUNCIO

Se hace saber á D. Carlos A. Talavera, vecino de El Grao (Valencia), que el Sr. Gobernador ha desestimado con esta fecha la solicitud de renuncia y devolución de depósito de la mina San Carlos, expediente núm. 3.665, por haber sido ya demarcada.

León 7 de Diciembre de 1907.—
El Ingeniero Jefe, E. Cantalapiedra.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRESPO, Ingeniero Jefe del distrito minero de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Carlos de Umará, vecino de Bilbao, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Noviembre de 1907, á las diez, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada Bat, sita en término de

Barbía, pueblo del Ayuntamiento de Valle de Finollado, y en el pereje llamado «Peña Fulguera», y linda al N., con el predio de la Grandela; al S., con «Statstedireas»; al E., con «Reconquinos», y al O., con el río de Barbía. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una calicata antigua de unos 12 metros de longitud por 5 de anchura y 2 de profundidad, situada en la orilla del camino de la Grandela, y desde él y con arreglo al N. magnético actual, se medirán 800 metros al NE., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 metros al SE. la 2.ª; de ésta 1.000 metros al SO. la 3.ª; de ésta 200 metros al NO. la 4.ª; de ésta 1.000 metros al NE. la 5.ª, y de ésta, con 100 metros al SE., se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.711
León 9 de Diciembre de 1907.—
E. Cantalapiedra.

Hago saber: Que por D. Carlos Umará, vecino de Bilbao, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Noviembre, á las diez y cinco minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Bi*, sita en término del pueblo y Ayuntamiento de Valle de Ficolledo, paraje llamado «Llano de la Adolada», y linda Norte, con «Fuente Blanca» y «Solariñas»; Sur, «Azucena de Arriba»; Este, «Lolugo», y Oeste, «Tasellón». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la cerradura Sureste del prado de Gabriel González, y desde él y con arreglo al Norte magnético actual, se medirá el Norte 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 100 metros al Este la 2.ª; de ésta 200 metros al Sur la 3.ª; de ésta 1.000 metros al Oeste la 4.ª; de ésta 200 metros al Norte la 5.ª, y de ésta

900 metros al Este se llegará á la 1.ª, cerrando así el perímetro.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.712 León 9 de Diciembre de 1907.—*E. Cantalapiedra.*

Hago saber: Que por D. Carlos de Ujarro, vecino de Bilbao, se ha

presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 28 del mes de Noviembre de 1907, á las diez y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hierro llamada *Fru*, sita en término de Buerba, pueblo del Ayuntamiento de Valle de Ficolledo, paraje que llaman «Peña-Furada», y linda al N. y E., con el mismo paraje; al S., con el «Corón», y al O., con «Coronde». Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una pequeña calicata recientemente hecha en la falda de «Peña-Furada» y junto al arroyo que baja de la misma, y desde él y con arreglo al Norte magnético actual, se medirá 100 metros al S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 900 metros al E. 2.ª; de ésta 200 metros al N. la 3.ª; de ésta 1.000 metros al O. la 4.ª; de

ésta 200 metros al S. la 5.ª, y de ésta, con 100 metros al E., se llegará á la 1.ª estaca, cerrando así el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 3.713. León 9 de Diciembre de 1907.—*E. Cantalapiedra.*

MINAS CADUCADAS

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir las renunciaciones presentadas por los interesados, de las minas que á continuación se expresan, que se hallan al corriente en el pago del canon de superficie, declarando caducadas sus concesiones y franco y registrables los terrenos correspondientes.

Número del expediente	Nombre de la mina	Mineral	Término	Ayuntamiento	Número de pertenencias	Nombre del dueño	Vecindad
2.688	Carmen	Hulla	Pallido	Royero	74	D. Pedro Govillar	Bilbao
2.138	Primavera	Idem	Idem	Idem	28	» Joaquín M. Bustamante	Idem
2.473	San Antonio	Idem	Idem	Idem	99	» Pedro Govillar	Idem
2.137	Estival	Idem	Oropesa	Vegamián	32	» Joaquín M. Bustamante	Idem

León 9 de Diciembre de 1907.—El Ingeniero Jefe, *E. Cantalapiedra.*

Don Francisco Huerga González, Secretario del Juzgado municipal, y como tal, de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el libro de actas de la Junta municipal del Censo electoral, existía la que dice así:

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Villamandos, creado por la ley de 8 de Agosto de 1907.—Reunidos á las diez de la mañana del día 25 de Septiembre de 1907, bajo la Presidencia de D. Blas Rodríguez Borrego, el Concejal que más votos obtuvo; don Faustino Huerga Rodríguez, ex-Juez municipal más antiguo; don Nicasio Huerga Rodríguez, D. Toribio Lorenzana Borrego, D. Rafael Rodríguez Huerga y D. Felipe Herrero Herrero, por unanimidad acordó la Junta nombrar Vicepresidentes á D. Faustino Huerga.

Acto seguido, el Presidente llamó la atención á los expresados Vocales sobre las funciones que la vigente ley encomienda á las Juntas del Censo, entendiéndose que todos los individuos están animados de los mejores deseos en contribuir al mejor éxito para el cumplimiento de la ley.

Después de dada lectura por el Secretario de las Reales órdenes, el

Sr. Presidente, previa la vena de todos los asistentes, declaró legalmente constituida la Junta del Censo electoral, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 11 de la ley con los señores expresados y el Secretario que autoriza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, que firmó, de que certifico.—El Presidente, Blas Rodríguez, Faustino Huerga, Nicasio Huerga, Toribio Lorenzana, Rafael Rodríguez, Felipe Herrero.

Concuerda en un todo con su original, á que me remito.

Y para que conste, y en cumplimiento de la ley, expido la presente, con el visto bueno de Sr. Presidente, en Villamandos á 22 de Octubre de 1907.—Francisco Huerga.—V.º B.º: El Presidente, Blas Rodríguez.

Don Marciliano Valdés Espino, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Valencia de Don Juan, y por cuya razón, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: Que en el expediente formado en esta localidad por la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Valencia de Don

Juan, aparece un acta, que copiada al pie de la letra, dice así:

En la villa de Valencia de Don Juan, á 23 de Octubre de 1907, siendo la hora señalada para este acto, y reunidos bajo la Presidencia de D. Manuel Redondo Fernández y don Marceliano Valdés Espino, como Secretario, en el local destinado al efecto, comparecen D. Isaac García de Quirós, D. Emilio García y García, D. Fermín García y García, D. Ignacio González Herrero, don Francisco González Duque, D. Ciria de Delgado Nieto y D. Eliseo Ortiz Martínez, no habiendo comparecido D. Julio Berjón Martínez, D. Eusebio de Santiago y Merino y don Fidel Garrido García, apesar de estar citados en forma legal por el señor Presidente, se hizo saber á los concurrentes que la convocatoria para este día tenía por objeto el constituir la Junta municipal del Censo electoral de la misma, y al efecto, se procedió á constituir la Junta con los Vocales que la han de formar en la forma siguiente: con D. Francisco González Duque, como Concejal con mayor número de votos; D. Fidel Garrido García, como ex-Juez municipal más antiguo que lo es en esta localidad; D. Ignacio González Herrero y D. Fermín García y Gar-

cia, como Vocales por mayores contribuyentes por territorial, y como suplentes, por dicho concepto, don Emilio García y García y D. Ciria de Delgado Nieto; D. Isaac García de Quirós y D. Eusebio de Santiago y Merino, como mayores contribuyentes por industrial, y como suplentes por dicho concepto, D. Julio Berjón Martínez y D. Eliseo Ortiz Martínez, todos estos por virtud del sorteo celebrado con fecha 2 de los corrientes, y los dos primeros por los conceptos que se dejaron dichos, según las certificaciones que aparecen unidas á este expediente. En esta forma queda constituida la Junta municipal del Censo electoral, nombrándose como Vicepresidentes á D. Francisco González Duque y D. Fidel Garrido García.

El Sr. Presidente, en esta forma, da posesión de dichos cargos á todos los que han de componer la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, los cuales la han tomado sin oposición alguna, entregándoles á los concurrentes sus respectivas credenciales en este acto, y haciéndoselas entrega por el Secretario á los que no han asistido.

Se hace constar que al terminar el encauzamiento del acta, se personó en el local el Vocal D. Fidel

Garrido García, tomando parte en la designación de Vicepresidentes, y posesionándose de su cargo.

Con lo cual se dió por terminado el acto, mandándose por el Sr. Presidente que por el Secretario de esta Junta se expidan las oportunas certificaciones de esta acta, para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral de León y para el Sr. Gobernador civil de la provincia. Firmado dicho Sr. Presidente con todos los asistentes, de que yo, Secretario, certifico.—Mannel Redondo.—Emilio García.—Fermin García.—Ciriaco Delgado Nieto.—Fidel Garrido.—Eliodoro Ortiz.—Isaac G. de Quirós.—Ignacio González.—Francisco González.—Marceliano Valdés, Secretario.

Es copia conforme en un todo con el original, al que en todo caso me remito. Y para que así conste y remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia, expido la presente certificación en virtud de lo acordado, la cual, con el V.º B.º del Sr. Presidente, firmo en Valencia de D. Juan á 24 de Octubre de 1907: de todo lo que, como Secretario, certifico.—Marceliano Valdés.—V.º B.º: Manuel Redondo.

Don Nicolás Froilán Fuertes Martínez, Secretario interino del Ayuntamiento de Urdiales del Páramo.

Certifico: Que según resulta del libro de actas de elecciones municipales que obra en esta Secretaría, el Concejal que ha tenido más votos en las anteriores elecciones, lo es D. Bonifacio Fernández, vecino de esta localidad.

Y para que conste, y en virtud de lo dispuesto en la regla 14.ª de la Real orden de 16 del actual, inserta en el Boletín Oficial núm. 113, de 20 del actual, la expido, visada por el Sr. Alcalde, y sellada con el del Ayuntamiento, en Urdiales del Páramo á 29 de Septiembre de 1907.—Nicolás F. Fuertes.—V.º B.º: El Alcalde, José Franco.

Don Nicolás Froilán Fuertes Martínez, Secretario del Juzgado municipal de Urdiales del Páramo, y como tal, de la Junta del Censo electoral.

Certifico: Que el acta de constitución de la misma, dice lo siguiente: Reunidos á las cuatro de la tarde del día 30 de Septiembre de 1907, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, y bajo la Presidencia de don Alonso Valle, como Vocal nombrado por la Junta de Reformas Sociales; D. Bonifacio Fernández, Concejal por mayoría de votos; D. Miguel Rodríguez y Rodríguez, como ex-Juez municipal más antiguo, y como mayores contribuyentes por te-

ritorial con derecho á elegir Compromissario para la elección de Senadores, los siguientes: D. Felipe Ramos, Rafael Sarmiento, Leandro Cantón, Pablo Castellanos, Fulgencio de Paz, Domingo Carreño, Prudencio Juan, Basilio Miguélez, Joaquín Franco, Prudencio Miguélez, Maximino Sarmiento, Ildefonso Juan, Mateo Marcos, Andrés Juan, Hilario Franco, Bernardo Franco, Valentín Quintanilla, José Rodríguez y Clemente Franco, y D. Andrés Juan Rodríguez, como industrial, en este estado, y presentes todos los señores, se dió lectura por mí el Secretario del art. 11 y siguientes de la ley y Real orden de 16 del actual; en su vista, dichos señores procedieron en forma legal á la oportuna votación para elegir los dos Vocales, resultando ser éstos: D. Bernardo Franco y D. Mateo Marcos Vidal; manifestaron todos los señores estar aducidos de buen deseo y cumplir en forma con los deberes que la ley les impone, y elejeron Presidente, con la venia de los comisioneros declaro constituida la Junta en esta forma: Presidente, el que figura en esta ocasión; Concejal por mayoría de votos, D. Bonifacio Fernández; ex-Juez más antiguo, don Miguel Rodríguez y Rodríguez; Vocales como contribuyentes, D. Bernardo Franco y D. Mateo Marcos Vidal; Vicepresidentes, D. Bonifacio Fernández; Secretario de la Junta, el que autoriza. Por no haberse los industriales agrupados, también figura en esta Junta como industrial D. Andrés Juan Rodríguez; suplentes: del Sr. Presidente, don Rosendo Sarmiento Franco; del ex-Juez, D. José Castiellanos González; del Concejal por mayoría de votos en la elección de los mismos, D. Valentín Quintanilla García, y de los Vocales por mayoría de votos como mayores contribuyentes, don Domingo Carreño González y don Rosendo Valle González.

En este estado, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, que firman todos los concurrentes, de que certifico.—Alonso Valle.—Bonifacio Fernández.—Bernardo Franco.—Miguel Rodríguez.—Mateo Marcos.—Andrés Juan.—Valentín Quintanilla.—Basilio Miguélez.—Hilario Franco.—Rosendo Valle.—Prudencio Miguélez.

Deacorda exactamente con su original, á que me remito. Y para remitir al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo, en virtud de la Real orden de 16 del actual, lo expido y firmo, visada por el Sr. Presidente, en Urdiales del Páramo á 30 de Septiembre de 1907.—Nicolás F. Fuertes.—V.º B.º: El Presidente, Alonso Valle.

Don Melchor Crespo Delgado, Secretario del Juzgado municipal de Villazala del Páramo, y por tanto, de la Junta del Censo electoral de este Distrito, de la que es Presidente D. Mateo Jáñez Gallego.

Certifico: Que el acta de designación de Vocales que han de componer la Junta del Censo electoral, copiada literalmente, dice:

Acta para la designación de Vocales que han de formar la Junta municipal del Censo electoral del Distrito de Villazala.—En Villazala del Páramo, provincia de León, á 30 de Septiembre de 1907, ante don Mateo Jáñez Gallego, Juez municipal de este Distrito, y por tanto Presidente de la Junta municipal del Censo electoral del mismo, por no haberse constituido la Junta de Reformas Sociales, comparecieron por ante mí Secretario del Juzgado municipal D. Melchor Castro Delgado, D. Rafael del Riego de la Arada y D. Domingo Sevilla Carballo, Concejal el primero que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, y ex-Juez municipal, el segundo, el más antiguo de este Distrito, á quienes por ley corresponde ser Vocales de la Junta del Censo electoral del mismo, por no haber retirados del Ejército, ni clases pasivas, en cuya virtud el señor Presidente dispuso que tomaran posesión del referido cargo, lo cual se verificó en el acto.

Habiéndose presentes los mayores contribuyentes de este Distrito por inmuebles, cultivo y ganadería y los mayores por industriales, que tienen voto de Compromissario para la elección de Senadores, cuyos nombres constan en las relaciones remitidas por la Junta provincial del Censo electoral y por el Ayuntamiento de esta localidad, para cuya reunión habían sido convocados previamente, el Sr. Presidente hizo saber que la reunión tenía por objeto la designación de dos de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, para Vocales de la expresada Junta del Censo, y la de otros dos para igual cargo de los mayores contribuyentes por industrial, por cuanto en este Ayuntamiento no se hallan agrupados los industriales, según aparece del testimonio remitido por la Alcaldía á este fin, y cuya designación tendrá lugar por sorteo entre todos los señores que constan en las relaciones remitidas y que se hallan de manifiesto.

Acto seguido se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, para el cual habían sido colocados previamente sus nombres en papalotas iguales dentro de una vasija de barro, resultando elegidos por la suerte, en primer lugar, D. Tomás del Riego Car-

bajo, y en segundo D. Pedro Antón Álvarez; para suplente del primero D. José Juan Vega, y del segundo D. José Calvo Juan. Inmediatamente se procedió en igual forma á la designación de los dos Vocales por industrial, habiendo correspondido en el sorteo: primero, D. Mateo Franco Juan, y segundo, D. Deogracias Fernández Carballo, y de suplentes del primero de éstos á D. Dionisio Martínez Cordero, y del segundo á D. Juan Pérez Martínez.

El Sr. Presidente declaró hecha la designación de Vocales para la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, en los señores anteriormente expresados, en la forma que en el sorteo les habla correspondido; haciendo saber al propio tiempo que de suplente de don Rafael del Riego corresponde á don José Domínguez Muñoz, Concejal en ejercicio que se sigue en número de votación al anterior, y de don Domingo Sevilla á D. Manuel del Riego Carballo, ex-Juez municipal que en antigüedad del cargo le sigue. É interrogados los presentes si tienen algo que alegar en contra de la referida designación, contestaron negativamente. Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firman el Sr. Presidente, los dos Vocales posesionados y los demás concurrentes que voluntariamente lo hicieron, de que yo Secretario, certifico.—Mateo Jáñez.—Rafael del Riego.—Domingo Sevilla.—Manuel del Riego.—Tomás del Riego.—Pedro Antón.—Dionisio Martínez.—Deogracias Fernández.—José Juan, Juan Pérez.—José Domínguez.—José Calvo.—Mateo Franco.—Melchor Castro.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de las instrucciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada en legal forma, en Villazala del Páramo á 30 de Septiembre de 1907.—Melchor Castro.—Mateo Jáñez.

Don Isidoro García, Secretario del Juzgado municipal de Magaz.

Certifico: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 11 de la ley de 8 de Agosto último y párrafo 4.º de la Real orden de 16 del corriente, han sido designados individuos de la Junta municipal del Censo, según actas de las sesiones que se dió, los sujetos siguientes:

Sesión del día 15 de Septiembre de 1907

La Junta de Reformas Sociales nombró como Presidente de la Jun-

ta municipal á D. Miguel García Fernández.

Día 25 de dicho mes

Fué nombrado el ex Juez municipal D. Julián Alvarez, para sustituir al Oficial de Ejército ó funcionario civil.

Día 27 del mismo

Vista la certificación de la Alcaldía del Concejal que obtuvo mayor número de votos en la última elección, correspondió designar á don Antonio González Freile, y Secretario, á D. Isidoro García.

Dicho día

Constituidos en sesión los mayores contribuyentes por contribución territorial que tienen voto para Compromisario, resultaron elegidos como Vocales de la Junta municipal del Censo, en concepto de propietarios, D. Esteban Prieto García y D. Pablo García Alvarez, y como suplentes, D. Gregorio Alvarez y D. Martín Alvarez García, no designando ningún industrial por no haber ninguno que figure en las listas de Compromisarios que tengan derecho á votar para Senadores.

Sesión del día 30 de dicho mes

En este día se posesionó la Junta municipal del Censo, con los señores siguientes:

Presidente, D. Miguel García Fernández; Concejal, D. Antonio González Freile; ex-Juez, D. Julián Alvarez García; Vocales: D. Esteban Prieto García, D. Pablo García Alvarez, D. Francisco García, don Julián García Gutiérrez, D. Miguel González Freile, D. Gregorio Alvarez García y D. Martín Alvarez García.

Así resulta de los citados documentos, á los que me remito, y á los efectos de la ley, para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente, que visada y sellada por el Sr. Presidente, firmo en Megaz á 21 de Octubre de 1907.—Isidoro García.—V.º B.º: El Presidente, Miguel García.

Don Melchor Castro Delgado, Secretario del Juzgado municipal de Valdefuentes, y por lo tanto, de la Junta del Censo electoral de este Distrito, de la que es Presidente D. David San Martín Casado.

Certifico: Que el acta de designación de Vocales que han de componer la Junta del Censo electoral, copiada literalmente dice:

En Valdefuentes del Páramo, provincia de León, á 30 de Septiembre de 1907, ante D. David San Martín Casado, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales, nombrado por esta Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Distrito, según lo acredita con el oficio

que exhibe, expedido por el Secretario de la referida Junta, competentemente visado por el Presidente de la misma, y sellado con el del Ayuntamiento, y D. Melchor Castro Delgado, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, á quien por cumplimiento de la ley corresponde desempeñar el cargo de Secretario de la Junta expresada, comparecieron don David del Riego de la Arada y don Andrés Cabero Casado, Concejal en ejercicio, el primero, que ha obtenido mayor número de votos en elección popular, y el segundo, ex Juez municipal más antiguo de este Distrito, á quienes por la ley corresponde ser Vocales de la Junta del Censo electoral del mismo, por no haber retirados del Ejército ni clases pasivas, en cuya virtud el señor Presidente dispuso que tomaran posesión del referido cargo, lo cual verificaron en el acto.

Hallándose presentes los mayores contribuyentes de este Distrito por inmuebles, cultivo y ganadería, y los mayores por industrial que tienen voto para Compromisario para la elección de Senadores, cuyos nombres constan en las relaciones remitidas por la Junta provincial del Censo electoral y por el Ayuntamiento de esta localidad, para cuya reunión habían sido convocados previamente.

El Sr. Presidente hizo presente que la reunión tenía por objeto la designación de dos de los mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería para Vocales de la expresada Junta del Censo, y la de otros dos para igual cargo de los contribuyentes por industrial, por cuanto en este Ayuntamiento no se hallan agremiados los industriales, según aparece del testimonio remitido por la Alcaldía á esta fin, y cuya designación tendrá lugar por sorteo entre todos los señores que constan en dichas relaciones y que de manifiesto se hallan.

Acto seguido se procedió al sorteo de los mayores contribuyentes por inmuebles, para cuyo sorteo habían sido colocados previamente sus nombres en papeletas iguales, dentro de una vasija de barro, resultando elegido en la suerte, en primer lugar, D. Santiago San Martín Mayo, y en el segundo, D. José Mayo González; para suplente del primero, D. Joaquín Cabero Castellanos, y del segundo, D. Luis Morales Cussá. Inmediatamente se procedió en igual forma á la designación de los dos Vocales por industrial, habiendo correspondido al el sorteo el primero á D. Mariano Montiel San Martín, y el segundo á D. Ferrisario Domínguez

y Domínguez, y de suplentes del primero á D. Santiago Martínez González, y del segundo á D. Pedro Núñez Mateos.

El Sr. Presidente declaró hecha la designación de Vocales para la Junta municipal del Censo electoral de este distrito, en los señores anteriormente expresados en la forma que en el sorteo los había correspondido; haciendo saber al propio tiempo que de suplente de D. David del Riego, corresponde á D. Vicente del Canto Santos, Concejal en ejercicio que sigue en número de votación al anterior, y de D. Andrés Cabero á D. Antonio Zapatero San Martín, ex Juez municipal que en antigüedad del cargo sigue al anterior.

En interrogados los presentes si tienen algo que alegar en contra de la referida designación, contestaron negativamente.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, levantándose la presente acta, que firman el Sr. Presidente con los Vocales posesionados y los demás concurrentes que voluntariamente quisieron hacerlo, de que yo, Secretario, certifico.—David San Martín, David del Riego, Santiago San Martín, Andrés Cuero, Antonio Zapatero, Mariano Montiel, Luis Morales, Vicente del Canto, Ferrisario Domínguez, José Mayo, Joaquín Cabero, Santiago Martínez Pedro Núñez, Melchor Castro.

Corresponde á la letra con su original, á que me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia, en cumplimiento de las instrucciones insertas en el Boletín Oficial de la provincia, expido la presente, visada en legal forma, en Valdefuentes del Páramo á 30 de Septiembre de 1907.—Melchor Castro.—David San Martín.

Don Teodoro Rey Ordás, Secretario del Juzgado municipal de Villacé y á su vez de la Junta del Censo electoral de este Municipio, de la que es Presidente D. Vicente Martínez Nava.

Certifico: Que bajo mi custodia, como tal Secretario de la Junta municipal del Censo electoral, se halla el acta de constitución de dicha Junta, que copiada literalmente, dice así:

En la villa de Villacé, y en sala de sesiones, á 22 de Octubre de 1907, siendo las nueve de la mañana, previa convocatoria del Sr. Presidente D. Raimundo Fernández Borras, se reunieron los individuos de Ayuntamiento y mayores contribuyentes que firman, y se procedió en primer término al sorteo de los individuos que componen la Junta de Refor-

mas Sociales, con el fin de nombrar Presidente de la Junta municipal del Censo, lo cual verificado en forma legal, resultó elegido D. Vicente Martínez Nava. Acto seguido se procedió bajo su Presidencia al sorteo de los dos Concejales que habían obtenido mayor número de votos, por tener los mismos, y resultó elegido D. Fabian Ordás, para Vocal de dicha Junta; igual operación se hizo para los dos contribuyentes de industrial, resultando elegidos don Mariano Fernández Marañón, y suplente D. Aurelio Alonso Alonso, separados de la lista los mayores contribuyentes fallecidos, el Presidente y los industriales, se procedió al sorteo de los restantes, y verificado, dió el resultado siguiente: Vocales, D. Erasmo Guerrero Alonso y D. Tirso Malagón Casado, y suplentes, D. Patricio García García y D. Bernardo Alvarez Fernández.

Terminada dicha operación, el señor Presidente hizo presente á los concurrentes si tenían qué hacer alguna reclamación, y estando todos conformes, se acordó, estando presentes los concurrentes nombrados, darles posesión en este mismo acto, para constituirse definitivamente con arreglo á la Real orden circular de 26 de Agosto último, quedando constituida en la forma siguiente: Presidente, D. Vicente Martínez Nava; Vocal, Regidor, don Fabián Ordás Pérez; industrial, don Mariano Fernández Marañón; territorial, D. Erasmo Guerrero Alonso y D. Tirso Malagón Casado, y como suplentes, D. Aurelio Alonso Alonso, D. Patricio García García y D. Bernardo Alvarez Fernández, habiendo sido elegido por los mismos Vicepresidente D. Erasmo Guerrero Alonso; firmando esta acta todos los señores presentes, de que yo, Secretario, certifico.—Raimundo Fernández, Vicente Martínez, Pedro Rodríguez, Antolin Alvarez, Vicente Caño, Fabián, Ordás, José Ordás, Donato Alonso, Mariano Fernández, Juan Alonso, Cosme Ugidaes, Patricio García, Justiniano Alvarez, Erasmo Guerrero, Atilano Montiel, Bernardo Alvarez, Aurelio Alonso, José M.º Alonso, José Montini, Apolinar Alonso, Rogelio Fernández; Teodoro Rey, Secretario.

Así resulta del acta de referencia, á que me remito. Y para su remisión al Sr. Gobernador civil de la provincia, de orden y non el visto bueno del Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de este Ayuntamiento, expido la presente en Villacé á 23 de Octubre de 1907.—Teodoro Rey.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Martínez.